

 fundación universitaria	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 1 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

1. MARCO DE REFERENCIA.

Reglamento Estudiantil.

Reglamento Docente.

2. OBJETIVO.

Reglamentar el proceso de elección y participación de representantes de estudiantes, docentes y egresados de la Fundación Universitaria Compensar ante los órganos de gobierno y de participación Institucional.

3. ALCANCE.

La presente política aplica a todos los estudiantes, docentes y egresados de programas de pregrado y posgrado, y a los estudiantes y docentes de los programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Fundación Universitaria Compensar.

4. RESPONSABLES.

Secretaría General.

- Gestionar el proceso de elección de representante de los estudiantes, docentes y egresados a los órganos de gobierno y de participación de la Fundación Universitaria Compensar.
- Fijar la convocatoria para las elecciones de acuerdo con lo previsto en la presente política.

Decanos de Facultad.

- Las respectivas Facultades a través de las Direcciones de programa, promoverán la participación de los estudiantes, docentes y egresados.

Dirección de los programas de ETDH.

- Promoverán la participación de los estudiantes y docentes.

Órganos de gobierno institucional y de participación.

- El órgano de Gobierno y/o de participación institucional posesionará a los representantes elegidos en la siguiente sesión, una vez se publiquen los resultados de la votación.

5. POLÍTICA.

5.1. Participación de estudiantes. Los estudiantes tienen participación ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y el Comité Académico de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en adelante ETDH.

5.2. Requisitos de inscripción para los estudiantes. El estudiante que aspire a ser elegido representante de los estudiantes en uno de los órganos de gobierno o participación institucional debe cumplir con los siguientes requisitos:

 compensar fundación universitaria	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 2 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

- a. Encontrarse debidamente matriculado en un programa académico de la Fundación.
- b. Estar cursando mínimo segundo semestre del respectivo programa académico.
- c. Tener promedio acumulado igual o superior a 3,8.
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- e. Estar al día con las obligaciones contraídas con la Fundación por todo concepto.
- f. Pertenecer a la facultad, programa o población a la que aspire a representar.

Parágrafo. Para los estudiantes de los programas de ETDH no aplican los requisitos b y c del presente numeral.

5.3. Pérdida de la calidad de representante de los estudiantes. El representante de los estudiantes pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- b. Haber sido sancionado de acuerdo con el reglamento estudiantil.
- c. No tener matrícula durante el período de representación.

5.4. Participación de docentes. Los docentes tienen participación ante el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Consejos de Facultad y el Comité Académico de los programas de ETDH.

5.5. Requisitos de inscripción para docentes. El docente que aspire a ser elegido representante de los docentes debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener vinculación con la Fundación en calidad de docente de tiempo completo o medio tiempo de mínimo un (1) periodo académico.
- b. Tener un resultado de bueno o excelente en las evaluaciones de desempeño docente en el último período académico.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d. Estar al día con las obligaciones contraídas con la Fundación por todo concepto.
- e. Pertenecer a la Facultad o Población respectiva a la que aspire a representar.

5.6. Pérdida de la calidad de representante de los docentes. El representante de los docentes pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. No continuar con la calidad de docente de tiempo completo o de medio tiempo durante el período de representación.
- b. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- c. Haber sido sancionado de acuerdo con Reglamento Interno de Trabajo o el Reglamento Docente.

5.7. Participación de egresados. Los egresados titulados de los programas de pregrado y posgrado tienen participación ante los Consejos de Facultad y el Comité Académico de los programas de ETDH.

 compensar fundación universitaria	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 3 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

5.8. Requisitos de inscripción para egresados titulados. El egresado que aspire a ser elegido representante de los egresados debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser egresado titulado de un programa académico de educación superior propio de la Fundación.
- b. Pertenecer a la Facultad o Población respectiva a la que aspire a representar.

5.9. Pérdida de la calidad de representante de los egresados: El representante de los egresados pierde su calidad de representante en los siguientes casos:

- a. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin que medie justificación.
- b. Encontrarse suspendido en el ejercicio de su profesión por falta grave, o hallarse excluido de ella o en interdicción judicial.

5.10. Deberes de los representantes: Conforme con lo establecido por el Consejo Directivo de la Fundación en Resolución N°245 del 14 de agosto de 2018, son deberes de los representantes:

- a. Representar y ser vocero de sus representados en el órgano de gobierno para el cual fue elegido.
- b. Promover el bienestar institucional, la misión, la visión y los principios de la Fundación.
- c. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del órgano de gobierno para el cual fue elegido cuando se le cite.
- d. Presentar al órgano de gobierno para el cual fue elegido, propuestas que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad educativa de la Fundación.
- e. Informar semestralmente al órgano de gobierno para el cual fue elegido, el logro y avance en su labor de participación y representación.
- f. Informar a sus representados sobre su gestión.
- g. Generar canales de comunicación con sus representados de tal manera que reciba de ellos las solicitudes que requieran se trámite en el respectivo órgano de gobierno y a su vez les comunique las decisiones adoptadas por este.
- h. Las demás que le asigne el órgano de gobierno para el cual fue elegido.

5.11. Reelección. Los estudiantes, docentes y/o egresados representantes pueden aspirar a ser reelegidos en la misma instancia o en otra, siempre que cumplan los requisitos anteriormente descritos.

5.12. Elección democrática y período. Los representantes de los docentes, estudiantes y egresados son elegidos democráticamente por sus respectivos estamentos para un periodo de dos (2) años y pueden ser reelegidos.

5.13. Mecanismo de reemplazo. En caso de renuncia del representante o de pérdida de su calidad por cualquier motivo, el órgano de gobierno del que haga parte designará su reemplazo por el resto del período al aspirante que dentro de los candidatos que habiendo cumplido los requisitos de inscripción haya obtenido la siguiente mayor votación, así en forma sucesiva.

 compensar fundación universitaria	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 4 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

En el evento en que ninguno de los candidatos al Consejo Directivo cumpla con las condiciones para ser nombrado, el órgano podrá ofertar esta designación al representante del Consejo Académico, que en caso de aceptar podrá ser reemplazado por el representante al Consejo de Facultad con mayor votación que pueda ser reemplazado por los candidatos que, habiendo cumplido los requisitos de inscripción, haya obtenido la siguiente mayor votación, así en forma sucesiva.

5.14. Convocatoria para elección de representantes. La Secretaria General de la Fundación establecerá los términos de la convocatoria para la elección de representantes en la cual se especificarán los tiempos de apertura de la convocatoria, inscripciones, campaña, elección y posesión.

5.15. Votantes. La población votante que participa en el proceso para cada convocatoria es la siguiente:

- a. **Para la elección de representantes de estudiantes:** Los estudiantes activos de los programas de pregrado, posgrado y de ETDH, de todas las modalidades y sedes.
- b. **Para la elección de representantes de docentes:** Los docentes de tiempo completo, de medio tiempo y catedráticos con contrato laboral vigente.
- c. **Para la elección de representantes de egresados:** Los egresados titulados de los programas de pregrado, posgrado, y de ETDH, de todas las modalidades y sedes.

5.16. Condiciones generales de la convocatoria a elecciones.

- a. La Dirección de los programas de ETDH y las respectivas Facultades a través de las Direcciones de programa, promoverán la participación de los estudiantes, docentes y egresados en la convocatoria y el proceso de elección de representantes.
- b. La Secretaria General gestionará la logística de inscripción y proceso de consulta para la elección de los representantes.
- c. Los resultados de la votación y la elección serán publicados por la Secretaria General, mediante acta.
- d. El órgano de Gobierno Institucional posesionará a los representantes elegidos en la siguiente sesión una vez se publiquen los resultados de la votación.

5.17. Criterios de desempate. En caso de que uno o varios candidatos a representantes elegibles ocupen la misma posición en condición de empatados en la votación, la Secretaría General deberá efectuar el desempate y asignar a los elegibles el orden de elección, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

- a. El candidato con el promedio acumulado más alto.
- b. El candidato que curse el semestre más avanzado en su programa académico.
- c. De mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 5 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

6. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
00	21.06.2021	Lanzamiento
01	22.09.2021	Ampliar el alcance a la elección de representantes estudiantiles y docentes de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
02	13.06.2023	Establecer criterio de desempate para los casos de empate en las votaciones.

	ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	
	POL-PAJ-03	Versión 02
	Página 6 de 6	Fecha Emisión 29.06.2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	MEDIO DE ENTREGA	
ÁREA/PROCESO	FÍSICO	DIGITAL
Todos los procesos		X

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Leidy Urrego Martínez	Michael Lancheros	Juliana Barrios Camargo
Planificador de Asuntos Jurídicos	Abogado	Secretaria General